



# Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

Lima, 08 de abril de 2019

**VISTOS:** El Acta N° 001-2019 y Acta N° 003-2019-CPMTPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 325-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 050-2019-MTPE/4/9.1 y el Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y el Informe N° 870-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

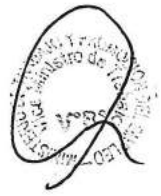
Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros aspectos, que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 329-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017 – 2021 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" actualizado y, con Resolución Ministerial N° 333-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Oficio Múltiple N° D0000012-2019-CEPLANDNCP, de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que el Plan Estratégico Institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno (a excepción de los Organismos Constitucionalmente Autónomos) se articulan a un plan superior (PESEM, PDRC, PDLC), señalando que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional y de los planes a los que éstos se articulan hasta el año 2022;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (la Guía); la misma que en su subnumeral 5.8 del numeral 5 prescribe que, si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, se considerará como elaboración de un nuevo PEI;



Que, a efectos de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Sector Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad con la normatividad vigente, resulta necesaria la ampliación de metas al 2022 del PESEM 2017 – 2021 y del PEI 2017 – 2019;

Que, mediante Acta N° 001-2019 la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" (la Comisión) valida la ampliación de metas al 2022 del PESEM; asimismo, mediante Acta N° 003-2019-CPEMTPE, la Comisión valida la ampliación de metas al 2022 del PEI;

Que, la referida ampliación de metas se elabora en coordinación con los representantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del MTPE; así como, con los representantes de los órganos adscritos del MTPE: Seguro Social de Salud - ESSALUD y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante Informe Técnico N° D000005-2019-CEPLAN-DNCPPESEM, el CEPLAN verifica y valida que el PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, del mismo modo con Informe Técnico N° D000071-2019-CEPLAN-DNCPPEI, el CEPLAN verifica y valida que el PEI del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP y de acuerdo a la Guía;

Que, en ese sentido a través del Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1, la Oficina de Planeamiento e Inversiones señala que en la propuesta del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y en la propuesta del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sólo se ha efectuado la ampliación de metas al 2022, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de los referidos documentos de gestión estratégica, cuyas propuestas cuentan con la verificación y validación del CEPLAN;

Que, en virtud a lo dispuesto en el último párrafo del subnumeral 5.8 del numeral 5 de la Guía, resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación del Viceministerio de Trabajo y del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR modificado por Decreto Supremo N° 020-



# Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

2017-TR; y, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que amplía las metas al 2022 del PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2017-2021, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 1 forma parte integrante de la resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que amplía las metas al 2022 del PEI del MTPE 2017-2019, manteniendo subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 2 forma parte integrante de la resolución ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer que los organismos públicos adscritos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de lo establecido en el "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" aprobado.

**Artículo 4.-** Disponer que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus organismos públicos adscritos efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Operativos Institucionales, en el marco de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales aprobados.

**Artículo 5.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobados por el artículo 1 y 2, respectivamente.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

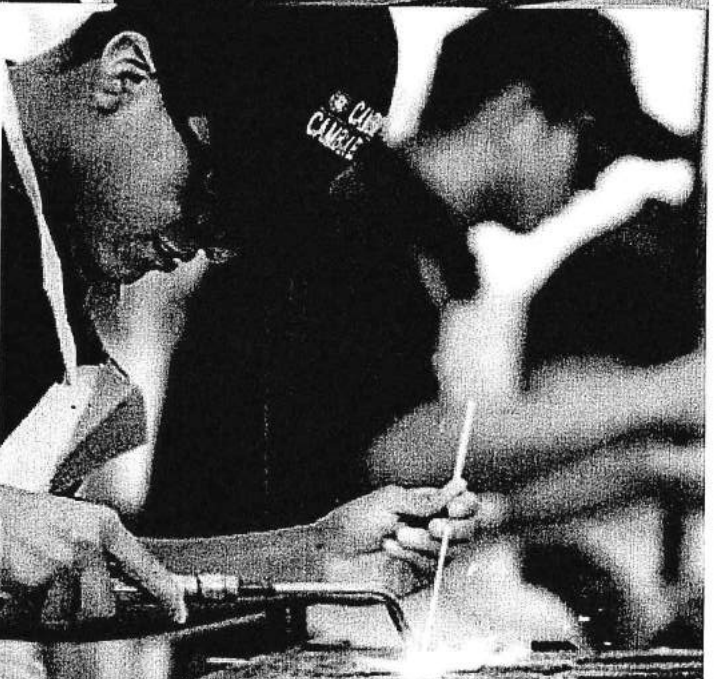
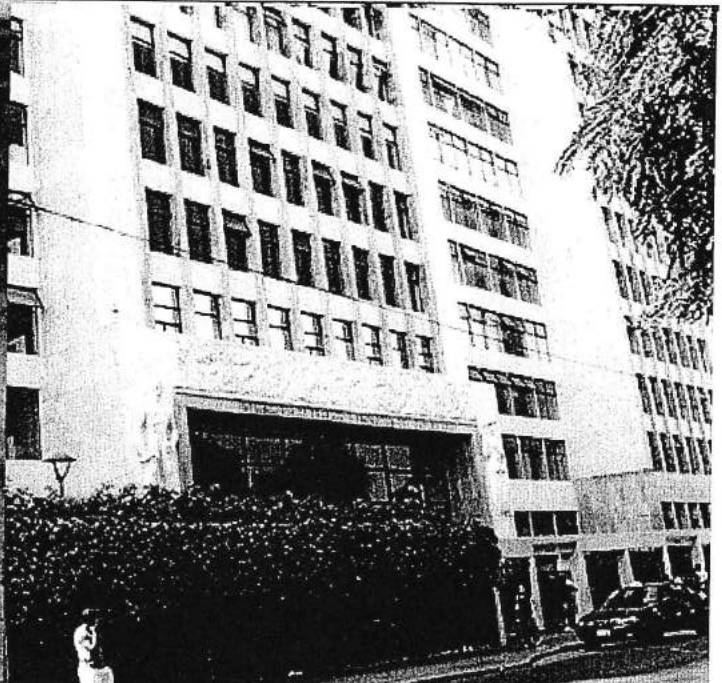
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017 - 2022

Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Oficina de Planeamiento e Inversiones

**Cuadro N° 11: Acciones Estratégicas Institucionales 1- indicadores y metas 2017- 2022**

ITEM	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR AEI	LÍNEA DE BASE		VALOR ACTUAL		2017	2018	2019	2020	2021	2022	Meta final	Fuente de Datos	Fuente de Verificación	Respons. Medición
			AÑO	VALOR	AÑO	VALOR										
AEI 1.1	Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral.	N° de actores en la informalidad laboral que recibieron capacitación, asistencia técnica, orientación y servicios en materia de formalización laboral, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial y buenas prácticas laborales	2015	163,442	2015	163,442	190,332	194,701	199,152	197,310	206,380	215,650	1'203,525	DGDFSST, DGT, DGPIIT, Perú Responsable	Informe de evaluación.	DGDFSST, DGT, DGPIIT, PROGRAMA PERÚ RESPONSABLE
AEI 1.2	Sistema de Inspección del trabajo de amplia cobertura y calidad al que acceden los trabajadores y empleadores	% de la PEA asalariada que accede al Sistema de Inspección del Trabajo.	2015	4.70%	2016	4.84%	4.93%	5.03%	5.13%	5.13%	5.13%	5.13%	5.13%	Registros Administrativos DCDL-DGPIT	Informe de evaluación.	DGPIT
		% de las personas que han sido objeto de inspección que se encuentran satisfechas con el servicio	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	25%	40%	60%	89.9%	90.7%	91.3%	91.3%	Registros Administrativos DCDL-DGPIT	Informes finales de las Ferias Formalízate Ahora	DGPIT
AEI 1.3	Fiscalización laboral oportuna a microempresas según la normatividad laboral	N° de Actuaciones Inspectivas de Fiscalización realizadas a las microempresas	2015	1,042	2016	1,421	2,200	2,200	2,200	3,000	3,000	3,000	15,600	Reporte de Software SIIT	Programa SIIT	DRTPE LM
		N° de Actuaciones Inspectivas de Orientación realizadas a las microempresas	2015	448	2016	1,686	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	12,000	Reporte de Software SIIT	Programa SIIT
AEI 1.4	Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales	N° de proyectos normativos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	6	6	6	7	7	7	39	DPNT / DSS - DGT	Informe de evaluación.	DPNT / DSS - DGT

(\*) El orden en que se presentan las Acciones Estratégicas en este cuadro, aún no implican una priorización.



#### 4. RUTA ESTRATÉGICA

Luego de haber identificado las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, a continuación se presenta la priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI con su respectiva secuencia lógica de Acciones Estratégicas Institucionales - AEI.

**Cuadro N° 19:** Análisis de Priorización para identificar la Ruta Estratégica

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	PROMOVER EMPLEOS FORMALES CON ACCESO A LOS DERECHOS LABORALES Y COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOGRAR UN DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIDO DE NUESTRA ECONOMÍA.	Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible <b>Lineamiento 3.6 :</b> Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.	1	AEI.01.01	Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral.	Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible <b>Lineamiento 3.6 :</b> Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.	DGDFSST, DGT, DGPIIT, Perú Responsable
				2	AEI.01.02	Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales.	Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible <b>Lineamiento 3.6 :</b> Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.	DPNT / DSS - DGT
				3	AEI.01.03	Sistema de Inspección del trabajo de amplia cobertura y calidad al que acceden los trabajadores y empleadores.	Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible <b>Lineamiento 3.6 :</b> Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.	DGPIT
				4	AEI.01.04	Fiscalización laboral oportuna a microempresas según la normatividad laboral.	Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible <b>Lineamiento 3.6 :</b> Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes.	DRTPE LM



## 5. MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2017-2021

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea base		Valor Actual		Logros esperados en el período						Unidad Orgánica responsable del Indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
OEI.01	PROMOVER LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES.	N° DE TRABAJADORES FORMALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.	El N° de Trabajadores Formalizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se mide a través de CTCPP103IPEn Fórmula matemática: CTCPP103IPEn = Σ Cantidad de Trabajadores Capacitados por el PP103 e Incorporados en Planilla Electrónica en el año "n".	1,680	2015	1,680	2015	2,100	2,400	2,880	2,880	2,880	2,880	DGPIT
Acción Estratégica Institucional del OEI. 01														
AEI.01.01	Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral.	N° de actores en la informalidad laboral que recibieron capacitación, asistencia técnica, orientación y servicios en materia de formalización laboral, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial y buenas prácticas laborales.	ATIEFL = (N° de trabajadores independientes capacitados para la conformación de asociación de trabajadores independientes) +(N° de servidores de GR y GN que reciben asistencia técnica para el fortalecimiento de los servicios de orientación para las trabajadoras del hogar) + (N° de representantes de organizaciones sindicales capacitadas en libertad sindical) + (N° de personas, empleados y empleadores capacitados para su participación en Concurso Buenas Prácticas Laborales y en materia de seguridad social) + (N° de trabajadores, empleadores y servidores públicos capacitados en materia de seguridad y salud en el trabajo) + (N° de personas capacitadas o beneficiadas en los servicios de difusión y capacitación laboral) +(N° de personas que acceden a los servicios de formalización laboral) +(N° de empresas - personas jurídicas - que recibieron capacitación para su inclusión en el Registro de Empresas con Gestión Socialmente Responsable y que fueron incluidas en el referido Registro) + (N° de empresas - personas jurídicas - que recibieron capacitación para su acreditación con la certificación "Perú Responsable" y que fueron acreditadas).	163,442	2015	163,442	2015	190,332	194,701	199,152	197,310	206,380	215,650	DGDFSST, DGT, DGPIT, Perú Responsable
AEI.01.02	Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales.	N° de proyectos normativos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social.	ROLAS = N° de proyectos normativos y/o documentos técnicos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social elaborados por la DPNT y/o DSS - DGT elevados a la Alta Dirección del MTPE.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	6	6	6	7	7	7	DPNT / DSS - DGT

